

POLITICA DE CERTIFICACION
CERTIFICATION POLICY (CP)

CERTIFICADOS CORPORATIVOS DE
PERSONA JURÍDICA

Versión 5.0

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Descripción General.....	3
1.2	Nombre del Documento e identificación	3
2	ENTIDADES PARTICIPANTES	4
2.1	Autoridades de Certificación (CA)	4
2.2	Autoridad de Registro (RA)	4
2.3	Solicitante	4
2.4	Suscriptor.....	4
2.5	FIRMANTE.....	4
2.6	Custodio de Claves.....	5
2.7	Tercero que confía en los certificados.....	5
3	CARACTERISTICAS DE LOS CERTIFICADOS	6
3.1	Periodo de validez de los certificados	6
3.2	Tipo de soporte	6
3.2.1	Dispositivo Seguro de Creación de Firma (DSCF).....	6
3.2.2	Soporte en Software.....	6
3.3	Uso particular de los certificados.....	7
3.3.1	Limitación en la cuantía de las transacciones.....	7
3.3.2	Usos apropiados de los certificados.....	7
3.3.3	Usos no autorizados de los certificados	7
3.4	Tarifas.....	8
4	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	9
4.1	Proceso de emisión de certificados	9
4.2	Revocación de certificados.....	10
4.3	Renovación de certificados	11
5	PERFIL DEL CERTIFICADO.....	12
5.1	Nombre distinguido (DN).....	12
5.2	Extensiones de los certificados	13

1 INTRODUCCIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Los **Certificados Corporativos de Persona Jurídica** son certificados reconocidos el Art.7 de la Ley 59/2003 de Firma Electrónica que identifican al suscriptor y firmante como una Corporación con personalidad jurídica.

La solicitud y emisión de los Certificados Corporativos de Persona Jurídica se realiza a través de las Autoridades de Registro de Firmaprofesional.

Los Certificados Corporativos de Persona Jurídica permiten también facturación electrónica.

En el presente documento se exponen las condiciones particulares referentes a este tipo de certificado. Esta Política de Certificación está subordinada al cumplimiento de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de Firmaprofesional.

1.2 NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN

Nombre:	CP Corporativos de Persona Jurídica
Versión:	5.0
Descripción:	Política de Certificación para Certificados Corporativos de Persona Jurídica
Fecha de Emisión:	26/07/2010
OID	1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.1 (en DSCF) 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.2 (en Software)
Localización	http://www.firmaprofesional.com/cps

Anteriormente, estas Políticas de Certificación recibían los nombres de:

- Tipo II.A - CERTIFICADOS CORPORATIVOS RECONOCIDOS DE ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA CON DSCF (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.1.)
- Tipo II.B - CERTIFICADOS CORPORATIVOS RECONOCIDOS DE ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.2)
- CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA EN DSCF (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.1.)
- CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA EN SOFTWARE (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.2)

2 ENTIDADES PARTICIPANTES

2.1 AUTORIDADES DE CERTIFICACIÓN (CA)

Los Certificados Corporativos de Colegiado deben ser emitidos por la CA Subordinada “**AC Firmaprofesional - CA1**”, que emite certificados digitales a Corporaciones Privadas.

2.2 AUTORIDAD DE REGISTRO (RA)

La gestión de las solicitudes y emisiones de los certificados será realizada por Firmaprofesional o por entidades que actúen como Intermediarios de Firmaprofesional.

Cada entidad que actúe como RA de Firmaprofesional establecerá:

- Los mecanismos y procedimientos necesarios para realizar la identificación y autenticación del suscriptor, cumpliendo con lo estipulado en la CPS.
- El tipo de dispositivo, que previamente Firmaprofesional haya homologado

Allí donde la ubicación geográfica de los suscriptores represente un problema logístico para la identificación del suscriptor y en la solicitud y entrega de certificados, la RA podrá delegar estas funciones a una entidad de confianza. Dicha entidad deberá tener una especial vinculación con la RA y una relación de proximidad con los suscriptores de los certificados que justifique la delegación.

Por ejemplo, un Gremio podría actuar como entidad de confianza de una Patronal que actúe como RA de Firmaprofesional, en la identificación y entrega de los certificados a las empresas pertenecientes a dicho Gremio.

La entidad de confianza deberá firmar un acuerdo de colaboración con la RA en el que se acepte la delegación de estas funciones. Firmaprofesional deberá conocer y autorizar de manera expresa el acuerdo.

2.3 SOLICITANTE

Podrán solicitar certificados corporativos de personas jurídicas sus administradores, representantes legales y voluntarios con poder bastante a estos efectos.

2.4 SUSCRIPTOR

El suscriptor de este tipo de certificados es la persona jurídica que consta en el certificado.

2.5 FIRMANTE

El firmante de este tipo de certificados es la persona jurídica que consta en el certificado.

2.6 CUSTODIO DE CLAVES

La custodia de los datos de creación de firma asociados a cada certificado electrónico de persona jurídica será responsabilidad de la persona física solicitante, cuya identificación se incluirá en el certificado electrónico.

2.7 TERCERO QUE CONFÍA EN LOS CERTIFICADOS

Los Certificados Corporativos de Persona Jurídica son certificados reconocidos según la Ley de Firma Electrónica. Los terceros que confíen en estos certificados deben tener presente las limitaciones en su uso.

3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

3.1 PERIODO DE VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS

Los Certificados Corporativos de Persona Jurídica tendrán un periodo de validez de 1, 2, 3 o 4 años.

3.2 TIPO DE SOPORTE

Los Certificados Corporativos de Persona Jurídica pueden generarse en dos tipos de soporte: Hardware o Software. La corporación decidirá el tipo de soporte en el que emite sus certificados.

3.2.1 *Dispositivo Seguro de Creación de Firma (DSCF)*

Las claves privadas de los certificados emitidos en soporte hardware se generan y almacenan en un "Dispositivo Seguro de Creación de Firma (DSCF)", como una Tarjeta Inteligente o un Token criptográfico. Los DSCF proporcionados por Firmaprofesional están certificados de acuerdo con los términos indicados en el artículo 27 de la ley 59/2003.

Según la Ley 59/2003 "Se considera firma electrónica reconocida la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma". Por lo tanto, la utilización de Certificados Corporativos de Persona Jurídica con DSCF permite realizar firmas electrónicas reconocidas cumpliendo con todos los requisitos que marca la ley.

Las claves de certificados generadas en DSCF no pueden ser copiadas de ninguna manera, por lo que si se pierde o se estropea el dispositivo, será necesario realizar un nuevo proceso de emisión de certificado.

Para activar el DSCF será necesario introducir el código de activación (PIN). Si se introduce el PIN tres veces seguidas de manera incorrecta, el dispositivo quedará bloqueado, y por lo tanto inservible. Para desbloquear la tarjeta será necesario introducir el código de desbloqueo (PUK).

El PIN y el PUK son secretos y son entregados al suscriptor por la RA en el proceso de emisión del certificado. Tanto el PIN como el PUK pueden ser modificados posteriormente por el usuario utilizando las aplicaciones correspondientes.

Los Certificados Corporativos de Persona Jurídica en DSCF están identificados mediante el OID (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.1) en la extensión "X509v3 Certificate Policies"

3.2.2 *Soporte en Software*

Las claves privadas de los certificados emitidos en soporte software se generan y almacenan en un navegador de Internet, como por ejemplo Microsoft Explorer.

Según la Ley 59/2003 "Se considera firma electrónica reconocida la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma". Por lo tanto, la utilización de Certificados Corporativos de Persona Jurídica en software no cumple con todos los requisitos que marca la ley para la firma reconocida. Sin embargo de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11/2007 los Certificados Corporativos de Persona Jurídica emitidos en software siendo certificados reconocidos, aunque no produzcan firmas reconocidas, serán admitidos por las Administraciones Públicas siempre y cuando Firmaprofesional ponga a disposición de las

Administraciones Públicas la información precisa en condiciones que resulten tecnológicamente viables y sin que suponga coste alguno para aquellas.

Los Certificados de Persona Jurídica en software pueden ser copiados a otros soportes, por lo tanto es posible realizar copias de seguridad de los mismos.

Los Certificados Corporativos de Persona Jurídica en Software están identificados mediante el OID (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.2) en la extensión "X509v3 Certificate Policies"

3.3 USO PARTICULAR DE LOS CERTIFICADOS

3.3.1 Limitación en la cuantía de las transacciones

La realización de transacciones comerciales, económicas y financieras, en medio digital, realizadas en base a este certificado no están cubiertas por el Seguro de Responsabilidad Civil de Firmaprofesional para transacciones superiores al valor máximo definido en la extensión "qcStatements" (OID 1.3.6.1.5.5.7.1.3.) establecido en 60.000€, siempre y cuando esta limitación se indique en el certificado.

3.3.2 Usos apropiados de los certificados

Los Certificados Corporativos de Persona Jurídica sólo podrán ser utilizados, de acuerdo con el artículo 7.4 de la ley 59/2003, cuando se admita en las relaciones que mantenga la persona jurídica con las Administraciones públicas o en otros casos como la contratación de bienes o servicios, publicaciones de informaciones, la realización de comunicaciones comerciales electrónicas, etc., que sean propios o concernientes a su giro o tráfico ordinario.

Los certificados emitidos por Firmaprofesional podrán usarse en los términos establecidos por la CPS, y lo establecido en la legislación vigente al respecto.

Los certificados emitidos bajo esta CP pueden ser utilizados por el custodio de claves con los siguientes propósitos:

- Garantizar la integridad del documento firmado.
- No repudio de origen.
- Identificación de la persona jurídica ante terceros que confíen en los certificados.
- Realización de transacciones comerciales, económicas y financieras, en medio digital.

3.3.3 Usos no autorizados de los certificados

No se permite el uso que sea contrario a la normativa española y comunitaria, a los convenios internacionales ratificados por el estado español, a las costumbres, a la moral y al orden público. Tampoco se permite la utilización distinta de lo establecido en esta Política y en la Declaración de Prácticas de Certificación.

No se recomienda el uso de estos certificados para el cifrado de documentos.

3.4 TARIFAS

El precio de los Certificados Corporativos de Persona Jurídica dependerá de la duración de los mismos.

Firmaprofesional podrá establecer las tarifas que considere oportunas a los suscriptores, así como establecer los medios de pago que considere más adecuado en cada caso.

Para más detalles sobre el precio y condiciones de pago de este tipo de certificados será necesario consultar con Firmaprofesional.

4 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

4.1 PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Si la Corporación ya ha firmado el contrato de prestación de servicios de certificación y su representante legal dispone del certificado corporativo de persona física representante, este representante legal estará autorizado a emitir los certificados directamente accediendo a los servicios de Firmaprofesional, tramitando las correspondientes hojas de entrega.

Si la Corporación no tuviera firmado el contrato de prestación de servicios de certificación con Firmaprofesional, deberá ser firmado por el representante legal en el momento de solicitar un certificado corporativo de persona jurídica.

Los pasos a seguir para la obtención del certificado son los siguientes:

a) Solicitud

Cuando la Corporación ya sea RA de Firmaprofesional, el solicitante (representante legal de la Corporación o un apoderado de ésta) se encargará de tramitar las solicitudes a Firmaprofesional (o un agente comercial de ésta) por medio de la Hoja de Pedido, de los certificados corporativos de persona jurídica que se deseen.

b) Aceptación de la solicitud

Cuando la Corporación es RA

La aceptación es automática ya que la RA es la misma Corporación.

Cuando se utiliza a Firmaprofesional o un agente comercial como RA

La RA verificará la identidad del solicitante, su vinculación con la entidad, la existencia de ésta, y los datos a incluir en el certificado.

c) Tramitación

Una vez aceptada, la RA o la Corporación tramitará la solicitud del certificado, en función del soporte.

d) Generación de claves

El primer paso de la tramitación será la generación de claves según el soporte que se utilice:

- **En software**

El solicitante recibirá por correo electrónico la confirmación de la solicitud, y deberá proceder a la generación de claves en su ordenador siguiendo las instrucciones de la RA.

Una vez el par de claves generadas, el solicitante obtendrá un código que deberá presentar ante la RA para finalizar el proceso de emisión.

- **En hardware**

Se procederá a la activación del dispositivo y seguidamente se entregará a la RA para que genere el par de claves.

e) Emisión del certificado

Una vez las claves generadas, la RA procederá a la emisión del certificado, firmando la petición de generación de certificado y enviándola a la CA.

Una vez el certificado generado, y antes que la RA pueda entregarlo al solicitante (o un representante del solicitante), éste último deberá:

- Identificarse presencialmente ante la RA, según el procedimiento que ésta le comunique.
- Leer, aceptar y firmar la Hoja de Entrega y Aceptación, que quedará en poder de la RA y el firmante podrá obtener una copia.

f) Entrega

Finalmente, la RA hará entrega del certificado al solicitante.

- **En software:** El solicitante podrá descargarse de forma segura el certificado en su ordenador.
- **En hardware:** La RA entregará el dispositivo al solicitante.

4.2 REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

El suscriptor deberá solicitar la revocación de su certificado en caso de pérdida, robo, compromiso de claves u otras causas descritas en la CPS.

Para solicitar la revocación del certificado el suscriptor puede:

a) En horario de oficina:

- Ponerse en contacto telefónicamente o presencialmente con su RA.

b) Fuera de horario de oficina:

- Revocar online su certificado en la página web de Firmaprofesional.
- Llamar al servicio de revocación 24x7: **902.361.639**

Para toda información complementaria referente a la revocación de los certificados, referirse al apartado correspondiente de la CPS.

4.3 RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS

Existen dos posibilidades:

- a) **Emisión de un nuevo certificado:** El suscriptor deberá dirigirse a su RA, y proceder a la generación de un certificado nuevo.
- b) **Proceso de renovación online:** Si la RA dispone del servicio y el suscriptor ha contratado la renovación, éste recibirá una notificación de la RA por correo electrónico para iniciar la renovación a través de la página web de Firmaprofesional.

5 PERFIL DEL CERTIFICADO

5.1 NOMBRE DISTINGUIDO (DN)

El DN estos certificados contendrá como mínimo los elementos que se citan con el formato siguiente, siguiendo la "Alternativa 2" propuesta en las especificaciones técnicas relacionadas con la Orden Ministerial HAC/1181/2003 de la Agencia Tributaria (AEAT)¹.

Todos los valores de los componentes serán autenticados por la Autoridad de Registro:

Campo del DN	Nombre	Descripción
CN, Common Name	Nombre	<i>Razón Social</i>
serialNumber	Número de identificación	<i>NIF del titular del certificado (persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica)</i>
E, E-mail	E-mail	<i>Correo electrónico del solicitante.</i>
ST, State	Ubicación Geográfica	<i>Ámbito geográfico de la entidad.</i>
C, Country	País	<i>Código de país de dos dígitos según ISO 3166-1. Por defecto "ES".</i>
1.3.6.1.4.1.18838.1.1 ²	Número de identificación	<i>NIF del responsable</i>
SN, surName	Apellidos	<i>Apellidos del responsable (como constan en el DNI)</i>
GN, givenName	Nombre de Pila	<i>Nombre propio del responsable (como consta en el DNI)</i>
TelephoneNumber OID.2.5.4.20	ICCID	<i>Código ICCID de la tarjeta del firmante</i>

En caso de que no disponga de NIF o NIE, contendrá un código de documento con el siguiente formato <P>-<T>-<XXXXXX>, donde:

- <P> Código del país (según ISO 3166-1)
- <T> es el tipo de documento ()
- <XXXXXXXX> es el código del documento (el identificador utilizado en el país en el que está dada de alta la entidad a la que está vinculada el sujeto)

¹ Los Certificados Corporativos de Persona Jurídica emitidos por Firmaprofesional están de acuerdo a la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (B.O.E. 15-05-2003)

² OID definido por la Agencia Tributaria (AEAT) destinado a este propósito específico

5.2 EXTENSIONES DE LOS CERTIFICADOS

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Subject Alternative Name	-	<email del suscriptor>
X509v3 Issuer Alternative Name	-	URI:http://www.firmaprofesional.com
X509v3 Basic Constraints	Sí	CA:FALSE
X509v3 Key Usage	Sí	Digital Signature Non Repudiation Key Encipherment, Data Encipherment, Key Agreement
X509v3 Extended Key Usage	-	TLS Web Client Authentication E-mail Protection
X509v3 Subject Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 Authority Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado de la CA, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 Authority Information Access	-	<URI dónde se encuentra el certificado de la CA>
X509v3 CRL Distribution Points	-	<URI de la CRL>
X509v3 Certificate Policies	-	<OID de la política de certificación correspondiente al certificado> <URI de la CPS> User Notice : Este es un certificado reconocido corporativo de persona jurídica
QcStatements	-	Id-etsi-qcs-QcCompliance (indicando que el certificado reconocido) Id-etsi-qcs-QcSSCD (indica que la clave privada se custodia en un DSCF) id-etsi-qcs-QcLimitValue = 60.000
1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.1.2	-	Datos Registrales

Las extensiones "1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.1.X" son propietarias de Firmaprofesional.

La extensión "1.3.6.1.4.1.13177.10.1.5.1.2" es opcional. Especifica los Datos Registrales de la empresa tal como aparecen en el Registro Mercantil